



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
CONCEJALÍA DE TRANSPORTES
TELÉFONO: 928 52 01 28
LANZAROTE

RESOLUCIÓN 1645 /2015

FÍJESE
San Bartolomé de 21 OCT 2015

DECRETO

Considerando que, en virtud del artículo 9 del Reglamento del Servicio Municipal de Taxis del Ayuntamiento de San Bartolomé, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 26 de abril de 2013 y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de 9 de septiembre de 2013, para conducir auto-taxis en el Municipio será obligatorio poseer el Carné Municipal correspondiente, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local.

RESUELVO:

Aprobar la Convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Taxis del Municipio de San Bartolomé, siendo el procedimiento y las bases que han de regir la misma las que siguen:

- BASES DE CONVOCATORIA-

PRIMERA: Naturaleza de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria será la obtención por parte de los aspirantes del Permiso Municipal de Conductor de Taxis en el Municipio de San Bartolomé.

SEGUNDA: Condiciones de los Aspirantes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Municipal del Servicio de Taxis (BOP Nº 116, DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013) para la obtención del Permiso Municipal los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- A) Poseer el Permiso de Conducir de Automóviles de la Clase BTP o superior, conforme al Código de Circulación.
- B) No padecer enfermedad infecto- contagiosa, ni padecer defecto físico alguno que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

TERCERA: De la acreditación

Los requisitos anteriormente expresados se acreditarán de la forma siguiente, debiéndose presentar los mismos junto con la instancia:

- A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- B) Certificación de residencia expedida por el Ayuntamiento en cuyo Término Municipal se encuentre domiciliado.
- C) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni padecer defecto físico alguno que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.
- D) Fotocopia del Permiso de Conducir de la clase BTP o superior.
- E) Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- F) Dos fotografías color, tamaño carné.
- G) Solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, previo pago de los arbitrios correspondientes, acompañando la documentación anterior.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
CONCEJALÍA DE TRANSPORTES
TELÉFONO: 928 52 01 28
LANZAROTE

F I J E S E
San Bartolomé de Lanzarote

CUARTA: Pruebas Selectivas

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio: Constará en desarrollar de forma escrita en un tiempo de 30 minutos, un cuestionario tipo test facilitado por el Tribunal el día del examen en relación a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento Municipal del Servicio de Taxis del Ayuntamiento de San Bartolomé.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, donde el aspirante localizara puntos estratégicos en 2 callejeros de los diversos núcleos del Municipio de San Bartolomé, este ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de 15 minutos.

Para la preparación de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán basarse en el Reglamento del Servicio Municipal de Taxis del Ayuntamiento de San Bartolomé.

QUINTA: Tribunal Calificador

Presidente: Don Silverio Reyes Rodríguez.

Vocal I: Don Sergio García González.

Secretaria: Doña Esther Rocio Mesa.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes del mismo y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Todos y cada uno de los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

SEXTA: Sistema de Calificación.

El ejercicio primero se calificará con un máximo de 7 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos, el segundo ejercicio se calificará con un máximo de 3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 1 punto. La puntuación final será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superar la prueba de aptitud.

SEPTIMA: Dependencia a la cual deben dirigirse las Instancias.

La solicitud y documentación complementaria que deban acompañarla se dirigirán a la Concejalía de Transportes de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de ésta en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncio y página web de este Ayuntamiento. Todo sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.34 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
CONCEJALÍA DE TRANSPORTES
TELÉFONO: 928 52 01 28
LANZAROTE

FÍJESE
San Bartolomé de 21 OCT 2015

OCTAVA: Listado de Admisión y Exclusión

Finalizado el plazo de entrega de las solicitudes, se hará público a través del tablón de anuncio de este Ayuntamiento y en su caso, página web, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria. Estos últimos podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o practicar las subsanaciones que deban en el plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional en el tablón de anuncios de la Corporación.

Resueltas las alegaciones y/o practicadas las subsanaciones por los interesados se procederá a la publicación (por el mismo medio) del listado definitivo.

NOVENA: Calendario de prueba

Las pruebas selectivas se llevarán a cabo:

El día 6 de noviembre de 2015, a las 10.00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de San Bartolomé.

DECIMA: Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en lo no previsto en estas bases.

Las modificaciones que puedan sufrir las presentes bases serán puestas en conocimiento de los interesados mediante la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de este ayuntamiento además de su página web.

DECIMO PRIMERA: De la publicación.

Al amparo de lo previsto en el artículo 59.6.B de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdo y actos que se deriven del procedimiento serán notificados a los interesados mediante la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé y su página web.

Así lo manda y firma la Sra. Alcadesa- Presidenta, en San Bartolomé, a 16 OCT. 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

-M^a Dolores Corujo Berriel-